



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS CERRALBOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo, el Acuerdo Plenario, hasta entonces provisional, adoptado en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 30 de octubre de 2024, sobre la modificación parcial de la Ordenanza fiscal número 9, relativa a la tasa reguladora del servicio de recogida domiciliar de basura o residuos sólidos urbanos, específicamente en su artículo 6º y Disposición Final, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, transcribiéndose a continuación literalmente:

Artículo 6º. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, sin tener en cuenta la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados los inmuebles.

A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe único:

- Por cada vivienda: 120,00 euros/anuales
- Bares, cafeterías, tiendas de alimentación, kioscos de bebidas, cooperativas, etcétera: 120,00 euros/anuales.

Disposición Final

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación el 30 de octubre de 2024, entrará en vigor el mismo día de su publicación definitiva en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2025, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el término de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, computado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Los Cerralbos, 4 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Andrés Gómez García.

Nº.I.-6742